



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 34

De 06 de marzo de 2007

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Pedregal la suma de B/. 2,000.00 (Dos Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer al Señor Nicanor Alvarado Becerra y su familia damnificada por el incendio ocurrido el día jueves 22 de febrero de 2007 en el sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que debido a un incendio ocurrido el día jueves 22 de febrero de 2007, quedó damnificado el señor Nicanor Alvarado B. y su familia residente en San Joaquín, Corregimiento de Pedregal;

Que se requiere dar una pronta respuesta a la familia damnificada producto del incendio ocurrido el día jueves 22 de febrero de 2007 y es con este propósito que existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal Javier Henríquez, eleva esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Pedregal la suma de B/. 2,000.00 (Dos Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer al Señor Nicanor Alvarado Becerra y su familia damnificada por el incendio ocurrido el día jueves 22 de febrero de 2007 en el sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

KATY

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 34 de 06 de marzo de 2007.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONÓRABLE CONCEJAL JAVIER HENRIQUEZ, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL.-

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo N° 34 de 06 de marzo de 2007, "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Pedregal la suma de B/.2,000.00 (dos mil balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para socorrer al señor Nicanor Alvarado Becerra y su familia damnificada por el incendio ocurrido el día jueves 22 de febrero de 2007, en el sector de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal", devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 174 de 08 de marzo de 2007. El Acuerdo N° 34 de 06 de marzo de 2007, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA, el día martes 20 de marzo de 2007 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-124-07 de 20 de marzo de 2007. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 216 de 21 de marzo de 2007.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número treinta y cuatro (34) del seis (06) de marzo del año dos mil siete (2007).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy viernes treinta (30) de marzo del año dos mil siete (2007).



H.C. IVAN PICOTA
Presidente



JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO
Secretario General

solangel.-